

MATRIMONIO CATOLICO Y DIVORCIO

Por: Luis Carlos BERNAL RESTREPO

INTRODUCCION

A propósito del matrimonio civil y de la posibilidad del divorcio en Colombia, se aproximan días, presumiblemente borrascosos. Dada nuestra historia pasada, la civilización presente que vivimos, y sobre todo, la subida emotividad latinoamericana, corremos el riesgo de levantar viejos resquemores y fanatismos absurdos. Si esto sucede, cerramos toda posibilidad a una discusión seria y enriquecedora para todos.

Frente a la posibilidad de una situación semejante, se quiere reflexionar buscando la unidad y la cordura. Más que dar soluciones concretas, se pretende hacer resaltar actitudes imprescindibles para afrontar el estudio de puntos tan espinosos. Se debe evitar el fenómeno de dos monólogos definitivamente cerrados para llegar a un auténtico diálogo en búsqueda del bien común (1).

I - MARCO DE REFERENCIA

Visión Humanística del Hombre

El hombre, mediante el ejercicio de su razón, puede llegar a descubrir y a apreciar vivencialmente la dignidad de la persona humana: el hombre como portador en sí mismo de todo

(1) Cfr. E. Schillebeeckx, Dios futuro del hombre, Sígueme, 1971, 73, 74. Ver también en el mismo libro, La Iglesia como sacramento del diálogo, p. 125-149.

el dinamismo creador del universo. De ahí el resultado a que han llegado grandes hombres y filosofías a lo largo de la historia. Para ellos, el hombre es, o al menos debe ser, un absoluto. Colocando pues, la dignidad de la persona humana a la base de toda su estructura antropológica, consideran que todo lo demás le está subordinado, con la única finalidad de buscar la plena realización temporal del hombre.

En esta concepción, el aprecio por la libertad humana ocupa lugar preferencial; su ejercicio por lo tanto, debe ser propiciado al máximo, de acuerdo, no obstante, con los justos derechos de los demás que también son un absoluto. Dentro del aprecio por la libertad, en ningún momento se niega la existencia de responsabilidades muy concretas respecto a los demás y a la sociedad entera. Es necesario lograr un difícil equilibrio entre libertad y bien común, evitando caer en la anarquía o en la coacción, extremos ambos que son indignos de la persona humana.

Visión Cristiana del Hombre

Es imposible un verdadero cristianismo que no respete y no se construya sobre los valores humanos (1). Todo auténtico valor humano es cristiano, y la razón de ello, se encuentra en Cristo, el hombre-Dios. La visión cristiana del hombre, sin ser opuesta a la humanista, la radicaliza, y la engrandece hasta hacerla trascendente (2). El hombre, creado a imagen y semejanza de Dios, está destinado a su plena realización en Cristo. Nuestra fraternidad humana se fundamenta en un Padre común. Esto hace que todo hombre, por su origen y por poseer una esperanza escatológica es, para el cristiano, un verdadero hijo

(1) Cfr. Vaticano II, "Const. sobre la Iglesia en el mundo moderno", No. 11.

(2) Idem., No. 41.

de Dios.

Es tan grande la dignidad humana que, el hombre sin dejar de ser criatura, goza de una autonomía respetada por el mismo Dios. Aunque es fruto del amor, destinado a una trascendencia gloriosa, ésta no le es impuesta ni siquiera por su mismo creador, ya que el hombre debe obtenerla libremente, como un don, mediante el ejercicio de su propia libertad (1).

La visión cristiana, sin embargo, sin oponerse a la razón, no es fruto de ella, como puede serlo la visión humanista del hombre. La concepción cristiana del hombre se origina en el plano de la fé, a saber, acepta libremente la revelación que Dios le hace de la naturaleza y destino del hombre. De ahí la diferencia fundamental que no se puede olvidar en ningún momento: a la visión cristiana del hombre no se llega sino libremente y a través de una vivencia de fé, don gratuito del Señor. Así como creemos que nuestra visión engrandece como ninguna otra al hombre, no podemos tampoco pasar por alto que esos valores específicamente cristianos -origen del hombre, filiación divina, destino eterno, aceptación libre de ese don gratuito, etc.- solamente pueden ser percibidos a través de la fé.

Función del Estado

Se recordaba antes que el hombre es un ser esencialmente social, su realización humana sólo es posible dentro y a través de la comunicación con sus semejantes. Por otra parte, en nuestro siglo XX una de las principales formas de organización social es el Estado (2). En la búsqueda de la mejor realización

(1) Idem, No. 17.

(2) Cfr. Vaticano II, "Const. sobre la Iglesia en el mundo moderno", parte II, cap. IV, La vida en la comunidad política, No. 73-76.

de todos los ciudadanos, el Estado deberá estar inspirado en todo momento por un auténtico respeto de la persona humana que lo lleve a propiciar al máximo la justa libertad de los ciudadanos. Toda coacción de esta libertad debe estar suficientemente justificada. De lo contrario el estado se está arrogando una autoridad que no posee y despojando a los ciudadanos de un derecho que les compete como seres racionales y libres.

La misión del Estado, por lo tanto, será la búsqueda continua del bien común. Este no es, como se ha entendido muchas veces, el mantenimiento de determinadas estructuras, no pocas veces injustas, sino la búsqueda del máximo bien de la mayoría, tendiendo a la totalidad.

En esta búsqueda del bien común, el Estado debe propiciar condiciones tales que posibiliten dicha libertad humana y que, al mismo tiempo, faciliten la percepción y aceptación de los valores que dignifican a la persona humana, incluidos entre ellos, aquellos valores sólo perceptibles por la fé. La organización de la sociedad civil, no debe, por lo tanto, estar en contra de los valores específicamente cristianos; lo cual tampoco quiere decir que éstos deban ser impuestos obligatoriamente a quienes no alcancen a percibirlos o no los quieran aceptar.

Misión de la Iglesia

Fundada por Cristo y asistida a lo largo de los siglos por el Espíritu Santo, es la prueba visible del amor de Dios hacia la humanidad. Su razón de ser está en su fidelidad a Cristo, concretizada necesariamente en su servicio a los hambres. De la misma manera que Cristo, el hombre-Dios, demostró su fidelidad al Padre en su servicio incondicional al hombre, también la Iglesia permanece fiel a su Señor sólo a través de su servicio a los hambres (1).

(1) Mensaje de los Padres Conciliares, No. 7

Entre sus grandes tareas, además de ayudarnos a descubrir la presencia de Dios en la historia, la Iglesia debe tener como misión fundamental el ofrecer un testimonio de autenticidad humana en servicio de la fé. La gracia no prescinde ni destruye la naturaleza humana, sino que la perfecciona y le da toda su profundidad. Todo cristianismo que no tenga como base una gran honestidad natural y una profunda responsabilidad personal y comunitaria, es un cristianismo ilusorio y una caricatura del mensaje de Cristo.

Siendo esto así, el gran objetivo de la Iglesia es llevar a los hombres y a la humanidad entera una persuasión libre de la grandeza del hombre cristificado. Esto sólo es posible mediante la formación de auténticas comunidades eclesiales.

Puesto que se piensa en cristiano, no se pretende negar la existencia de dichos valores específicamente cristianos de que se hablaba antes. Más aún, reconocemos que ellos son los que le dan toda su profundidad al hombre y que por lo tanto lo constituyen en su plenitud. No es en este campo en donde se plantea el problema. La dificultad está en saber si pueden ser impuestos obligatoriamente. Nos preguntamos, ¿si la dimensión sobrenatural perceptible por la fé, puede ser impuesta civilmente a todos los hombres, por lo tanto aún a tantos que no la perciben, o no la quieren aceptar, sin violentar su conciencia?

"El elemento que aún falta para un sincero diálogo, lo hallamos formulado en otros lugares de los documentos conciliares, como la declaración sobre la libertad religiosa. La Iglesia ha reconocido el derecho de la persona a no aceptar como verdad y como fundamento de su conducta humana algo que esté en contradicción con su convicción de la verdad, es decir, con la convicción que el hombre posee acerca de la verdad. Porque el hombre sólo puede vivir una vida humana digna, cuando está impulsado por una convicción interna acerca de lo que es

verdadero y bueno" (1).

Por ahora, pues, quede claro que la concepción cristiana del hombre, puesto que está basada en la fé, y la aceptación de vivir conforme a ella, en lo que es específicamente cristiano, es una opción personal y por lo tanto voluntaria; en cuanto específicamente cristiana, pertenece al campo de la conciencia y como tal no puede ser norma externa, pública, para organizar obligatoriamente y sin excepción la marcha concreta de la sociedad civil. Es claro que en el caso del divorcio entran otros elementos que se analizarán más adelante.

II - EL MATRIMONIO CIVIL Y EL DIVORCIO

Expuesto el marco de referencia anterior abordaremos el problema del matrimonio civil y la posibilidad de divorcio. Se pretende presentar algunos elementos de juicio que ayuden a mantenernos en un nivel de honestidad y de mutua confianza en la búsqueda de una legislación, lo más acertada posible, para nuestra realidad colombiana.

El Matrimonio

Uno de los diversos determinantes del hombre es la sexualidad. Determinante fundamental que no sólo asegura la continuidad de la especie, la doctrina tomista presenta la sexualidad primordialmente en función de ésta (2), sino que, ante to-

(1) Schillebeeckx, Dios futuro del hombre, 130.

(2) Son numerosos los textos a este respecto: II Ilae. qq. 57, a. 3; 152, a.2; 153, a.2; 154, a.2; Suppl. qq. 41, a. 1; 49, a.1 ad primun; 52, a.2; 65, a.1; S.C. Gent. lib. III, cc. 122, 123, 124... etc.

do, representa la integración y realización de la persona humana, constituyendo al mismo tiempo el lenguaje más profundo de comunicación entre dos seres. Mediante su auténtica maduración -de acuerdo a la vocación particular de cada uno- la persona realiza en sí misma la unidad interior a que está llamada, a la vez que la comunión humana entre los hombres. A diferencia del animal, para quien su genital es todo, el hombre sublima su sexualidad en el amor, sea conyugal o consagrado.

Para quienes la sexualidad florecerá en amor conyugal -y son la mayoría-, el amor nupcial se presenta como don progresivo de sí, experiencia gozosa de entrega, disponibilidad creciente de mutua aceptación. Por su dinamismo propio, este amor tiende a profundizar cada vez más la entrega, pues ella representa, no un simple contacto sino la opción personal y radical de llevar a su perfección esa inclinación afectiva identificada con su propia realización humana. He ahí la importancia del amor, elemento llamado a hacer nacer la institución matrimonial (1).

Porque en sí mismo este amor nupcial aspira a ser irrevocable y absoluto, porque él se quiere defender tanto de la volubilidad humana como de los embates imprevisibles de la vida, porque, en fin, se quiere poner a la sociedad como testigo de este amor y ofrecer a los hijos por nacer una estabilidad necesaria para su equilibrio afectivo y psicológico, por todo ello se explica la institución matrimonial.

Siendo ésta, donación de personas, comunión de almas,

(1) El amor conyugal como elemento constitutivo del matrimonio, es la conclusión final de mi tesis de grado "El amor conyugal de acuerdo a la Constitución *Gaudium et Spes*", presentada en la Universidad Católica de Lovaina, 1972.

(1) Idem, Nos. 48 y 52.

antes que contrato social (1), tiene sentido el que el matrimonio natural conlleve en sí mismo una exigencia de irreversibilidad.

Esta realidad natural es la que Dios viene a confirmar y a profundizar constituyéndole signo del amor Creador y del amor de Cristo por su Iglesia (2). Por eso, cuando el cristiano, humilde y gozosamente, es consciente de que su historia personal y comunitaria está inserta en una gran historia de salvación, es cuando él percibe la trascendencia de su opción de amor. El Reino de Dios sólo le llegará a través y mediante la construcción de esa comunidad de amor.

Por el sacramento Cristo está presente en medio de los esposos (3), quienes a su vez se comprometen con él y se confían a él pues saben que en su fragilidad humana es solamente de él de quien pueden esperar la serenidad que ellos en su amor anhelan. El sacramento es la consagración de su amor, al mismo tiempo que la misión eclesial de significar mediante la realización de su comunidad conyugal, el ser mismo de Dios que es amor comunitario.

Esto nos plantea la relación amor conyugal-gracia, punto fundamental de toda teología del matrimonio. Para el cónyuge cristiano, como para todo cónyuge, su realización humana pasa obligatoriamente a través del amor conyugal. Sólo que aquel,

(1) Esta es la concepción que aparece en CIC, c. 1012 y otros. El concilio se negó a utilizar el término de "contrato", aun contra el parecer de algunos Padres Conciliares, como por ejemplo, Beitia Aldazabal E/3891; Mons. Alonso E/5626...

(2) Cfr. "Const, sobre la Iglesia en el mundo moderno", No. 48.

(3) Idem.

abierto a la promesa del Amor infinito que ya ha recibido como don en Cristo, sabe que en la auténtica comunión con su cónyuge, ministro del sacramento, se expresa la unión de Cristo a su Iglesia.

Por ser Cristo, el Hijo del Padre, único mediador entre el cielo y la tierra, toda auténtica experiencia del amor conyugal cristiano significa al mismo tiempo un encuentro comunitario del fundamento y la esperanza de este amor. A su vez, para los esposos cristianos el amor conyugal, que tiene como fuente el amor infinito, es la manifestación sensible del amor de Dios hacia ellos, convirtiéndose dicho amor en el canal por el cual el Señor se hace presente en medio de ellos. De ahí que para los esposos que se aman en Cristo, su amor es el lugar sacramental de la gracia; no es a pesar de su amor conyugal, sino en y por la realización de la comunidad de vida como ellos ascienden a la plenitud del amor. Es así como se debe entender la permanencia de Cristo para que los esposos se amen con fidelidad irrevocable a imagen del amor de Cristo a su Iglesia (1).

Matrimonio Civil y Divorcio

Puesto que la jerarquía colombiana ha propiciado la firma del nuevo Concordato, partamos del hecho de que dentro de poco tiempo se dará en Colombia el matrimonio civil. El Estado recuperará con ésto la autonomía y la potestad que por derecho le corresponden para determinar la organización civil. Lamentamos, sin embargo, la desigualdad jurídica a que se verán sometidos algunos matrimonios.

Una inquietud se plantea inmediatamente ¿puede exigirse legalmente la indisolubilidad absoluta del matrimonio civil?

(1) Idem, Nos. 48 y 52.

¿Cuál sería el fundamento de semejante exigencia? ¿No cabría separar lo que es una exigencia moral, de las disposiciones jurídicas mínimas, que a la vez aseguren el bien común de la sociedad, preserven la libertad de conciencia?

Es claro que en este problema fronterizo el Estado debe velar por la estabilidad de la familia y por lo tanto cuidarse de propiciar el divorcio, ni siquiera como algo indiferente. Este es un verdadero mal social -"epidemia" lo llama el Concilio-, ya que el matrimonio, aún el civil o natural, en sí mismo lleva una exigencia de indisolubilidad.

Del hecho, sin embargo, de que el matrimonio civil o natural, dados los valores allí comprometidos, tienda a ser indisoluble, no se ve que en todos los casos tenga que serlo necesariamente. A pesar de las palabras de Cristo que presentan la naturaleza misma de esta unión conyugal: "Lo que Dios ha unido, no lo separe el hombre", cabe recordar que el único matrimonio que la Iglesia no disuelve es el matrimonio-sacramento, "rato" y consumado. Los demás, por una u otra razón, son factibles de disolución (1). Más aún, la Iglesia considera de hecho, sin que en ningún momento pretenda propiciar su disolución, que el matrimonio civil entre bautizados es disoluble. Prueba de ello es la admisión al matrimonio-sacramento de personas divorciadas civilmente.

Aquí sería conveniente recordar lo dicho antes, a saber, la necesidad de distinguir la exigencia de indisolubilidad, inserta en la entidad misma conyugal, de las ordenaciones jurídicas concretas y oportunas, las cuales deben favorecer el ideal pero no imponerlo obligatoriamente, máxime cuando la persona no tiene capacidad real para ello. No se puede imponer algo, así sea la verdad y en nombre del bien de la humanidad, mientras ese algo no sea conocido y aceptado por la mayoría, como

(1) CIC, cc. 1118 - 1127.

bueno y necesario para la humanidad.

Sería necesario distinguir entre ser depositarios de la verdad (sentido de la revelación) y tener siempre razón. A este propósito escribe Schillebeeckx: "... surge la pregunta de cómo se puede entablar un diálogo sincero con un interlocutor que de antemano sale con la pretensión de poseer plenamente la verdad y de tener siempre razón. Sin embargo, tal concepción de la Iglesia no corresponde a la verdadera comprensión de sí misma, cualquiera que haya sido históricamente la postura real adoptada por la Iglesia. Porque la Iglesia de Cristo ciertamente puede afirmar que, como servicio al mundo, descansa sobre ella la plenitud de las promesas, y que ella tiene el encargo de custodiar, conservar y convertir en verdad histórica tales promesas. Pero la Iglesia no puede afirmar que ella tiene siempre razón. Y la Iglesia lo ha demostrado sobradamente. La Iglesia tiene una misión religiosa. Y, por tanto, tiene también una tarea humanizadora en el mundo. Ahora bien, para esta humanización como tal, la Iglesia, dentro de la luz de la revelación divina, no posee más luz que la de todos los hombres y de sus experiencias. Y por eso, ha de tantear en búsqueda de soluciones..." (1).

Puesto que al Estado le pertenece la organización civil de la sociedad, es a él a quien le corresponde reglamentar las disposiciones jurídicas convenientes y oportunas sobre el matrimonio civil. Como se advertía antes, esta reglamentación debe estar claramente orientada a favorecer la estabilidad de la institución matrimonial; sobre las excepciones se debe legislar de tal manera que su consideración no mine seriamente la estabilidad del matrimonio.

Si en muchos casos se mantiene la indisolubilidad del matrimonio civil —no es el caso de hablar del matrimonio—

(1) Dios futuro del hombre, 132.

sacramento que es indisoluble-, esto se hace por los males que su disolución puede acarrear a la institución y en concreto a las personas, especialmente a los hijos y a la esposa. De ahí la necesidad de legislar, para casos insolubles, de tal manera que se tenga especial cuidado con las personas más débiles y necesitadas.

No pocos verán en esta forma de pensar un atentado contra la soberanía de Dios. No se trata, sin embargo, de acuerdo a nuestra visión cristiana, de despojar a Dios de su soberanía como Creador del universo, antes bien, se trata del derecho que pueda tener el hombre para imponer, aún en nombre de Dios, algo a otro hombre de manera coactiva. En problema tan discutible como el divorcio civil, en el cual, según muchos, entra una buena dosis de influencia cultural, no es fácil afirmar su rechazo incondicional.

Reflexiones Pastorales

Esta nueva situación que se presenta también desde tiempo atrás en numerosos países católicos, le exige a la Iglesia colombiana una nueva pastoral que, tomando muy en serio el hecho de una sana secularización, se esfuerce por reconocer honestamente la autonomía de las realidades terrenas.

El primer punto que debe reconsiderar la Iglesia, es su concepción del matrimonio civil. Este es un acto por el cual dos personas formalizan su unión conyugal. Por medio de él contraen responsablemente deberes y derechos frente a la sociedad. De ahí que el matrimonio civil, aún sólo como entidad jurídico-legal, tiene su propia dignidad y su valor intrínseco. Aunque en sí mismo no realice la plenitud del matrimonio-sacramento, en ningún momento puede considerarlo la Iglesia como un simple concubinato.

Al darse por parte de la Iglesia una nueva apreciación del matrimonio civil, este hecho necesariamente deberá propiciar una nueva pastoral: más que una posición de rechazo para con los católicos que no hayan recibido el matrimonio-sacramento, se necesita promover una pastoral de crecimiento vital de la fe. Que quienes por alguna razón se hayan casado civilmente sigan siendo acompañados por la Iglesia, para que, en un proceso de profundización de su fé, logren percibir la riqueza y dignidad del sacramento. A través de este tipo de pastoral, ellos podrán llegar a percibir a Cristo como el fundamento incommovible de su felicidad. Conscientes de que sólo en Cristo encontrarán la plenitud que anhelan, desearán sellar su entrega con una opción definitiva e irrevocable.

Pero esta nueva pastoral no debería dirigirse solamente a los casados civilmente sino que, llena de solicitud por las personas que se encuentran en situaciones insolubles, debería considerar también a quienes ante el fracaso de su primer matrimonio sacramental han terminado uniéndose en un segundo matrimonio civil, a raíz del cual tienen obligaciones ineludibles.. Se trataría de revisar la pastoral de rechazo que ha tenido la Iglesia para con ellos.

El problema es el siguiente: por un lado la Iglesia pediría a estas personas vivir lo más cristianamente posible su nueva situación en la que existan obligaciones ineludibles, además de que en muchos casos son un verdadero éxito personal, conyugal y familiar. Por otro lado, sin embargo, la misma Iglesia les prohíbe acercarse al sacramento de la penitencia y recibir la Eucaristía, sacramentos que son la fuente misma de la vida cristiana.

No se trata de negar la indisolubilidad del sacramento—si se hiciera esto, la Iglesia sería infiel a Cristo que la enseña incontestablemente— sino de saber si las consecuencias que se saquen de la exigencia de indisolubilidad, a propósito de es-

ras personas, son favorables a la necesidad de alimentar su fé cristiana y al testimonio de ayuda y de misericordia que debe dar la Iglesia en favor de un cristiano sinceramente arrepentido, pero que, dadas sus obligaciones presentes no puede cambiar su nueva situación familiar.

No son los sanos sino los enfermos los que necesitan de médico. De ahí que la predilección de Cristo y su misión principal es en favor de los pobres y pecadores. De la misma manera, la Iglesia, signo salvífico de la misericordia infinita del Señor, debe ofrecer un perdón irrestricto a aquellos que lo imploran con rectitud de corazón.

Más que un premio a una recompensa que se da a los "justos", la Eucaristía es una medicina y un alimento necesario para la maduración en la fé. De ahí que el pedir a estas personas como a todo cristiano una profundización en su fé y privarlos al mismo tiempo de la Eucaristía, significa rebajar ésta a la condición de pena o sanción canónica.

Tampoco se trata de negar el mal causado por la ruptura del primer matrimonio ni la pecaminosidad que pudiese haber habido, sino de considerarlos en su dimensión exacta: como hecho pasado que en el presente es imposible rehacer. Entre otras cosas, en muchos casos es imposible el delimitar responsabilidades y culpabilidad personal. Se trata sobre todo de favorecer, con la discreción del caso, la vida cristiana de los fieles y de la comunidad eclesial.

Se hablaba antes de la "discreción debida", porque es claro que no se trataría de admitir a todo mundo, como si nada hubiera pasado. La readmisión de estos cristianos a los sacramentos debe estar animada por una gran prudencia y por una acertada valorización de cada uno. Más que el pasado, habría que tomar muy en cuenta la situación presente de esos cristianos; comprobar su deseo sincero de vivir su fe cristiana; examinar la estabilidad y consistencia de su nueva unión.

Por último, puesto que la Iglesia además de la jerarquía y los sacerdotes es también la totalidad del pueblo de Dios, habría que contar con la comunidad eclesial. Una tal readmisión no sería cosa de un día para otro, sino que se necesitaría una seria preparación pastoral de la comunidad local que la capacitara para recibir en un abrazo de comunión fraterna a quienes a pesar de su situación irregular pero siendo ejemplo en su nueva vida familiar, desean vivamente profundizar su fé en comunión visible con todo el pueblo de Dios.

Afirmamos finalmente que la readmisión de estas personas a los sacramentos por parte de la Iglesia, no implica cambio alguno dogmático ni moral, en su doctrina sobre el matrimonio. Esto no exigiría más que un cambio pastoral y de actitud de la comunidad cristiana, que es precisamente lo que se desea.

Se quisiera finalmente, terminar estas reflexiones pastorales, llamando la atención sobre la necesidad de vigorizar la institución matrimonial. No sin razón el Concilio Vaticano II dedicó especial atención al matrimonio y la familia; la institución matrimonial, como célula de la sociedad y símbolo actuante de la Alianza de Dios con la humanidad y de Cristo con la Iglesia, es el lugar privilegiado donde surge y madura la fé.

Es cierto que la Iglesia se ha preocupado últimamente por dar a los jóvenes alguna preparación especial para el matrimonio. Parece, sin embargo, que un cursillo dado 15 días antes, a pesar de la buena voluntad, es altamente deficiente: su mejor fruto no pasa de ser la exposición de algunos conocimientos fisiológicos, psicológicos, etc. El problema, sin embargo, no es tanto de conocimientos -estos también son necesarios-, cuanto de actitudes personales y de una sólida vivencia de fé, realidades que no son suficientemente influenciadas en unas pocas horas.

Puesto que el objetivo final sería la celebración del matrimonio-sacramento, es muy importante que la Iglesia pueda

acompañar a los jóvenes a lo largo de su noviazgo. Esto le permitiría comprobar la existencia de una cierta comunidad humana entre ellos, realidad imprescindible sobre la cual obraría el sacramento, a la vez que valorar la madurez cristiana de dichos jóvenes para recibirlo. Un seguimiento tal, parece necesario, si pensamos que para ingresar en la vida religiosa — una decisión que más tarde puede ser modificada — se exige un noviciado de al menos un año. ¿Qué pensar sobre el matrimonio-sacramento, cuya ratificación es indisoluble y se presenta como la fuente de felicidad de dos seres que se quieren compañeros de por vida? Entre muchos medios para alcanzar el resultado señalado basten estas sugerencias: ante todo habría que partir del mismo núcleo familiar. Es innegable el influjo ejercido por los padres, como primeros educadores, en la fé y para la vida, de sus hijos. Otro medio importante, como ocasión para formar hogares realmente cristianos, podría ser el propiciar encuentros de jóvenes comprometidos en una acción apostólica. Trabajo de todos sería, en fin, el inculcarles la importancia suma de la etapa de noviazgo. Ellos deberían llegar a apreciar como un período fundamental de su vida. Meses, durante los cuales empiezan a construir su felicidad o su desgracia, quizá definitiva. Una gran claridad entre ellos mismos y un vivo deseo de ayudarse mutuamente a encontrar su futuro, será la base inmovible de una auténtica comunidad de vida y amor. En el momento en que ellos llegán a entender y a practicar estos dos principios como línea de conducta, florecerá la esperanza de una nueva humanidad.

Conclusión

Como se prometió al principio, se ha tratado de presentar, más que soluciones concretas, actitudes que parecen fundamentales para afrontar honestamente problema tan espinoso y ambiguo como el del matrimonio civil y divorcio. Se trata de conjugar a la vez, realidades tan complejas como el bien

común y la libertad; favorecer la familia y respetar al mismo tiempo la inviolabilidad de la conciencia.

El problema se debe encarar a fondo porque de lo contrario estamos abocados a una interminable lucha de pasiones y fanatismos. Por otra parte, la Iglesia se encuentra ante el dilema de, o seguir administrando el sacramento como reliquia inoperante de una fé tradicional, o concederlo sólo a quienes están realmente preparados para recibirlo. Todos conocemos numerosos casos en los cuales "casarse por la Iglesia" es algo obligatorio para evitar un descrédito del apellido familiar, es decir, sólo es un cumplimiento social más, carente de la más mínima vivencia religiosa. ¿Qué sentido tiene, si no es el de contra testimonio, comprometer la seriedad del sacramento en esos casos? Los resultados los tenemos ante los ojos. Estamos en un período de la historia en que el número interesa poco; el testimonio de auténticas comunidades conyugales, es lo principal.

Respecto a la Iglesia, ésta no puede sino ganar propiciando una gran fidelidad a los valores cristianos. Esta debe manifestarse ante todo en un servicio humilde a los hombres, lo más lejos posible de todo poder coactivo. Se debe rehusar toda lucha en que pueda darse la apariencia de imposición eclesiástica.

El Estado, por su parte, debe propiciar y defender legalmente la estabilidad familiar, exigir de los ciudadanos una conciencia real de sus responsabilidades conyugales y paternas. En caso de admitir justas excepciones a la indisolubilidad natural del matrimonio, debe asegurar una protección especial a los seres más desprotegidos.